

Santiago de Cali, marzo de 2024.

Señores
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

ASUNTO.	APORTE DE CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICA DE PRUEBA PERICIAL.
Ref.	
Medio de control	Reparación directa
Radicado	760013333002201800029- 00
Demandante	Henry Hernán Burbano Salcedo y otros.
Demandado	Municipio de Jamundí – Telejamundí S.A. E.S.P. Agencia Nacional de Infraestructura – ANI- EPSA S.A E.S.P. UTDVVC – Fiduoccidente S.A. – CSS Constructores S.A.

HENRY BRYON IBÁÑEZ identificado con cedula de ciudadanía número 16.588.459 de Cali, y proveído con tarjeta profesional de abogado número 68.873 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, me permito **remitir** a este despacho constancia de pago conforme a prueba decretada dirigida a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle, para efectos de evacuar la prueba pericial encargada de esta entidad.

Lo anterior para que obre y conste como demostración del cumplimiento de la carga procesal a este extremo.

Atentamente,

HENRY BRYÓN IBÁÑEZ
C.C. No. 16.588.459 de Cali.
T.P. No. 68.873 del C.S.J.